

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 80

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico
Demandante: JAVIER DE JESUS VALLEJO ORTIZ
Demandado: LUZ AIDA VERA DE VALLEJO
Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00138-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por apoderado judicial del señor JAVIER DE JESUS VALLEJO ORTIZ.

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante el Auto 935 de fecha 02 de septiembre del año 2019, se decretó como medida cautelar en el proceso de la referencia el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 375-72606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, la cual a la fecha se encuentra vigente.

De conformidad con lo normado en el artículo 598 numeral 3º inciso 2º el cual reza “*si dentro de los (2) meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia que disuelva la sociedad conyugal o patrimonial, no se hubiere promovido la liquidación de esta, se levantarán aun de oficio las medidas cautelares*”, toda vez que a la fecha no existe proceso de liquidación de sociedad conyugal tramitándose ante este Despacho Judicial, ni ha sido informado por ninguna de las partes que se esté adelantando ante notario, habrá el despacho de acceder a la solicitud elevada por el demandante, ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada en la providencia ya referenciada, y por secretaria de manera virtual se expedirán los oficios correspondientes.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de Embargo y Secuestro decretada en mediante Auto 935 de fecha 02 de septiembre del año 2019, y la cual recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 375-72606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca.

Radicación No. 76-147-31-84-001-2019-00138-00

Por secretaria y de manera virtual expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8f764b78a6adb6a8a7aa4f0ef425252a8ee48104618802b57dec019c4a94c3

Documento generado en 25/01/2021 02:34:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>